

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

98

ALCORCÓN NÚMERO 1

EDICTO

Don Miguel Ángel Delgado Luquero, secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Alcorcón.

Doy fe y certifico: Que en el juicio de faltas número 325 de 2014 seguido ante este Juzgado, sito en la calle Carballino, esquina con la calle Timanfaya, sin número, de Alcorcón, se ha dictado sentencia en fecha 25 de julio de 2014, cuyo encabezamiento, hechos probados y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento

Vistos por doña Noemí Bermejo Curiel, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Alcorcón, los presentes autos de juicio de faltas registrados con el número indicado anteriormente, y en el que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; “Lidl”, como denunciante-perjudicado, y don Javier Pleite García, como denunciado, se procede en nombre de Su Majestad el Rey a dictar la presente sentencia.

Hechos probados:

Primero.—Queda probado, y así se declara expresamente, que el día 22 de julio de 2014, alrededor de las diecisiete y quince horas, en el establecimiento “Lidl”, sito en la avenida de Europa, número 5, local 2, de Alcorcón, don Javier Pleite García cogió un tensiómetro, lo guardó entre sus pertenencias y, posteriormente, trató de salir del lugar sin abonarlo.

Segundo.—El valor de lo sustraído ascendía a 24,99 euros.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Javier Pleite García, como autor responsable de una falta de hurto tipificada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 5 euros, con imposición de las costas procesales.

Hágase entrega definitiva de los efectos.

Si no se satisface la multa voluntariamente o por vía de apremio, el condenado quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la citada sentencia cabe recurso de apelación, en ambos efectos, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde la notificación, debiendo previamente comparecer ante la Secretaría de este Juzgado a fin de tomar nota suficiente.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Javier Pleite García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcorcón, a 31 de marzo de 2015.—El secretario (firmado).

(03/12.504/15)

